

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 306-2005

Guatemala, 23 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Gobernación ha solicitado autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de efectuar el pago del "Bono Anual por Producción" con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 860-2003 del 21 de mayo de 2003 a los trabajadores de la Tipografía Nacional y el Diario de Centro América, en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 951, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
259	Ministerio de Gobernación	31	31	<u>164,000</u>	<u>164,000</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>164,000</u></b>	<b><u>164,000</u></b>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b><u>164,000</u></b>	<b><u>164,000</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	164,000	164,000

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 164,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

